

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de abril de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 134-2019-CU.- CALLAO, 09 DE ABRIL DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 10. PROYECTO DE REGLAMENTO DE TUTORÍA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNAC, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N° 0062-2018-FIQ (Expediente N° 01058622) recibido el 08 de febrero de 2018, remite la Resolución N° 346-2017-CFIQ del 05 de diciembre de 2017, por la cual se aprueba el Sistema de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 110-2019-VRA/UNAC recibido el 26 de febrero de 2019, remite la propuesta de Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de abril de 2019, tratado el punto de Agenda 10. PROYECTO DE REGLAMENTO DE TUTORÍA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNAC, los señores consejeros, acordaron conformar una Comisión para revisión y evaluación del proyecto de Reglamento propuesto; comisión que está presidida por la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, y conformada por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN y la estudiante JUDHY FRANCISCA HUAMÁN SAUCEDO;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 09 de abril de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1° **CONFORMAR** una **COMISIÓN** encargada de revisar el proyecto de **Reglamento** de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Presidente

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE
Vicerrectora de Investigación

Miembros

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
Decano de la Facultad de Ciencias Contables

JUDHY FRANCISCA HUAMÁN SAUCEDO

Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias de la Salud ante Consejo Universitario

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, EPG, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. **CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OAJ, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.